



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES SUSCRITAS PRODUCTO DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CONTRALORÍA DE BOGOTÁ

Bogotá Mayo de 2015

FONCEP Sede Principal:
Carrera 9 No 70-69
Tel: 3599900 - 3199900
www.foncep.gov.co





CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
1. ÀREA DE CARTERA HIPOTECARIA.....	4
2. ÀREA ADMINISTRATIVA	6
3. ÀREA DE PRESUPUESTO.....	9
4. GERENCIA DE BONOS Y CUOTAS PARTES	11
5. GERENCIA DE BONOS Y CUOTAS PARTES/SUBDIRECCIÓN DE P.ECONÓMICAS ...	17
6. GERENCIA DE BONOS Y CUOTAS PARTES/SUBDIRECCIÓN DE P. ECONÓMICAS	20
7. SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.....	23
8. OFICINA JUÍDICA	26
CONCLUSIONES.....	53

INTRODUCCIÓN

El Plan de Mejoramiento de la Contraloría de Bogotá, se encuentra conformado por 24 acciones de mejora según el siguiente detalle:

Área administrativa	• 1 acción
Área de Cartera	• 1 acción
Área de Presupuesto	• 1 acción
Gerencia de Bonos y cuotas partes	• 1 acción
Gerencia de Bonos/Subd. Prestaciones Económicas	• 1 acción
Oficina de Planeación	• 1 acción
Oficina Jurídica	• 17 acciones
Subdirección Administrativa y Financiera1	• 1 acción

La Oficina de Control Interno realiza seguimiento a los avances efectuados por cada una de las dependencias en cumplimiento a las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento a probado por el ente de control

1. ÁREA DE CARTERA HIPOTECARIA

2.2.3.1.3. Hallazgo administrativo

Del total de 452 créditos, 143 de ellos ya superaron los 15 años, teniendo en cuenta que en la mayoría de los casos no existe garantías reales que permitan la fácil recuperación de la cartera; que los deudores no se puedan ubicar porque han fallecido o porque no poseen bienes que garantice la obligación; su recuperación se hace aún más difícil, por lo que estos valores no son reales, hasta tanto sea depurada y actualizada el total de la cartera hipotecaria.

Se evidencia una diferencia entre el saldo reportado por el Área de Cartera en las Notas a los Estados Contables y el área de Contabilidad de \$ 155.931 miles, cifra que no se concilió ni se ajustó por parte de las dependencias correspondientes.

El saldo de esta cuenta genera incertidumbre en el valor que se va a recuperar, razón por lo cual el saldo presentado en los estados contables no es el real, contraviniendo el Plan General de Contabilidad Pública en cuanto a la consistencia de la información contable, Características de la información contable numeral 113. También se contraviene los principios, 120 Prudencia, establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública.

Lo anterior, se da por falta de seguimiento, control permanente y oportuno de las cuentas por cobrar por cartera hipotecaria, y que el cruce que realizan las dos dependencias involucradas en este proceso sirva de insumo para efectuar los registros.

Se genera descontrol de las cuentas por cobrar, además generar que se vuelvan incobrables o prescriban muchas cuentas de la cartera hipotecaria, afectando así la situación financiera de la entidad...

Origen del Hallazgo: Auditoría Gubernamental a la vigencia 2014

Acción de Mejora. Realizar dos comités de saneamiento contables

Indicador. Número De Comité De Saneamiento Contables Realizados/Comités De Saneamiento Contables Programados

Meta: 100%

Fecha de Inicio: 13/04/2015

Fecha de terminación: 31/12/2015

Resultado reportado del indicador:

Resultado reportado de la Meta: No reporta

Estado Reportado de la Acción. No reporta

A la fecha se está depurando la información necesaria para establecer que créditos tienen viabilidad de cobro o en su defecto para una posible celebración de comité de Saneamiento Contable.

Observación Oficina de Control Interno.

Teniendo en cuenta que todavía está en proceso de depuración, la cartera hipotecaria, es necesario establecer que créditos no tienen posibilidad alguna de cobro, tener los argumentos claros y discutirlos con el comité de cartera y de saneamiento contable, teniendo en cuenta las provisiones ya realizadas con el fin de realizar un saneamiento y mostrar la realidad de la cartera. El Área de Cartera debe conciliar mensualmente con el Área Contable, todo movimiento, ajuste, error, reversión debe realizarse con un registro e informarle a contabilidad de dicho ajuste. Las conciliaciones deben establecer el mismo saldo entre las dos dependencias.

Es necesario hacer una programación de actividades conducentes a realizar los 2 Comités de Cartera y de Saneamiento Contable durante el presente año.

2. ÁREA ADMINISTRATIVA

HALLAZGO: 2.2.3.1.4. Hallazgo administrativo

Cotejados los registros de la cuenta Propiedad Planta y Equipo con el inventario de las existencias de almacén reportado por la entidad, se evidenció que los códigos reportados por almacén son diferentes a los que registra en el área de contabilidad, notándose así que el área de almacén no ha realizado la homologación de los códigos contables.

Se presentan diferencias relevantes entre los saldos reportados por las áreas de Almacén (Documento Electrónico CBN-1026 Inventario Físico) y Contabilidad (Balance General CBN-1009), que ascienden a \$ 987.403 miles, que equivale al 30,16%, reflejadas especialmente por las cuatro bajas de bienes que realizó el área Administrativa a través del Almacén, donde se pudo observar que el total de las bajas del Almacén, ascendieron a la suma de \$1.245.970 miles, mientras que el área de Contabilidad registró bajas por valor total de \$940.841 miles, presentándose una diferencia de \$305.129 miles entre las dos dependencias. El Área de Almacén no reporta en sus inventarios la Depreciación Acumulada, este cálculo lo efectúa directamente el área de Contabilidad.

También se observó que el Almacén tiene registrados como bienes devolutivos muchos elementos que por su naturaleza, uso y valor económico, son considerados como de consumo controlado, bienes éstos que son incorporados a la contabilidad como gastos.

Se incumple lo establecido en la Resolución 001 de 2001 del Contador General de Bogotá en los numerales 2.3.1.1 y 2.3.1.5.

Se contraviene los principios, 120 Prudencia y 122 Revelación, establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública.

Se incumple la Ley 87 de 1993, especialmente lo establecido en los literales b, e, y f, del artículo 2 "Objetivos del Sistema de Control Interno; y literal e del artículo 3 "Características del Control Interno".

Lo anterior se presenta por falta de controles y seguimientos oportunos y eficaces a los registros de los bienes que conforman la cuenta Propiedad Planta y Equipo, además que los sistemas de información de las dos dependencias no están integrados entre sí.

Se incrementa el riesgo de que algunos bienes puedan perderse, o que no se encuentren amparados por las pólizas de garantía; además que genera incertidumbre sobre la razonabilidad de las cifras registradas en la contabilidad

Origen del Hallazgo: Auditoría Gubernamental a la vigencia 2014

Acción de Mejora.

Realizar dos comités de saneamiento contables

Indicador. Número De Comité De Saneamiento Contables Realizados/Comités De Saneamiento Contables Programados

Meta: 100%

Fecha de Inicio: 13/04/2015

Fecha de terminación: 31/12/2015

Resultado reportado del indicador: No reporta

Resultado reportado de la Meta: No Reporta

Estado Reportado de la Acción.

Se está recopilando toda la información por parte de las Áreas responsables para llevar a Comité de Saneamiento Contable

Observación Oficina de Control Interno.

Es necesario que el área administrativa realice la homologación de los códigos contables, este hallazgo ha sido repetitivo por parte de la contraloría, por lo que debe dársele la importancia y el compromiso que amerita, el área administrativa debe interactuar con el área contable, para plantear un procedimiento de los bienes de consumo controlados que



el área contable lleva al gasto, pues estos desaparecen al final de un periodo contable y en el almacén siguen vigentes interactuar para este tratamiento, teniendo en cuenta la Resolución 001 de 2001 en los numerales 2.3.1.1 que tiene que ver con la afectación de cuentas, 2.3.1.5 reclasificación de bienes devolutivos propiedad planta y equipo a consumo, también definir quién es el responsable de la depreciación , establecer puntos de control entre las dependencias teniendo en cuenta que no existe sistema de información integrado entre estas, en cuanto a las diferencias de los saldos entre el almacén y el Área Contable, debe haber unidad de criterios para el registro y el área administrativa debe cumplir con la entrega de información mensualmente , que todos estos análisis conduzcan a tener un mismo criterio y presentar la información no solo a la contraloría sino a todos los que requieran esta información de la misma forma. Se observa que el avance reportado es muy bajo.

Es necesario hacer una programación de actividades conducentes a realizar los 2 Comités de Cartera y de Saneamiento Contable durante el presente año. De igual manera es necesario analizar el hallazgo para tomar las correcciones pertinentes.

3. ÁREA DE PRESUPUESTO

2.2.1.4.1. Hallazgo administrativo

Durante la vigencia objeto de auditoría el total de giros fue de \$742.340.072 miles para una ejecución del 86,53%, pero se presenta una alta concentración de giros en el mes de diciembre donde en solo ese mes fueron de \$374.369.972 miles, que equivalen al 50,4% del acumulado del año, lo anterior implica que no se cumplan con los programas institucionales por parte de las unidades administrativas o unidades ejecutoras proyectados en la vigencia.

En el rubro inversión encontramos que de un presupuesto disponible de \$8.298.750 miles, los giros fueron solamente de \$2.284.785 miles que representan el 27,5%, y los compromisos del mes de diciembre fueron de \$3.046.306 miles que equivalen al 36,7%, de la apropiación disponible lo cual nos indica que las metas planteadas en el proyecto de inversión para la vigencia 2014, no se cumplieron en el tiempo previsto y con el presupuesto asignado.

En cuanto a los compromisos de un presupuesto disponible de \$857.928.622 miles comprometieron \$747.886.033 miles, para una ejecución del 87,2%, dejando de ejecutar \$110.042.589 miles, que indica que el FONCEP no realizó una acertada programación presupuestal, que le permitan mejorar la calidad de los servicios, dadas además las actuales funciones y responsabilidades de la entidad para responder de manera adecuada a sus usuarios, contraviniendo lo establecido en el Estatuto Presupuestal Decreto 111 de 1996, así como la Ley 734 de 2002 en el tema de planeación y programación de recursos presupuestales.

Origen del Hallazgo: Auditoría Gubernamental vigencia 2014

Acción de Mejora.

Realizar seguimiento mensual en el comité directivo a la ejecución presupuestal de la entidad

Indicador. Numero de Seguimientos Ejecutados / Número De Seguimientos Programados a la Ejecución Presupuestal

Meta: 100%

Fecha de Inicio: 13/04/2015

Fecha de terminación: 13/10/2015

Resultado reportado del indicador: No Reporta

Resultado reportado de la Meta: No reporta

Estado Reportado de la Acción. No reporta

Observación Oficina de Control Interno.

El área de presupuesto no reportó avance de la acción programada. De igual manera, no se suministran soportes o evidencias que permitan a la Oficina de Control Interno evaluar el avance de la acción.

Sin embargo se debe aclarar que se realizó un seguimiento a la ejecución presupuestal en el pasado Comité Directivo

4. GERENCIA DE BONOS Y CUOTAS PARTES

2.2.3.1.2. Hallazgo administrativo

El FONCEP no sometió las partidas de Cuotas Partes Pensionales que se comprometió a depurar de las 9 entidades, ante el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, creado mediante Resolución No. 2605 de 22 de octubre de 2010, no se evidenció el avance en el proceso de saneamiento de esta cuenta, que debía haberse reflejado en los Estados Contables de la entidad.

Se contraviene el principio de 120 Prudencia y las características de la información contable consagradas en los numerales 103. Confiabilidad y 104. Razonabilidad.

Falta de seguimiento, control permanente y oportuno de las cuentas por cobrar a las entidades concurrentes, falta unificar los criterios de recepción, registros y comunicación a otras entidades y que el cruce que realizan las dos dependencias involucradas en este proceso sirva de insumo para efectuar los registros y no simplemente para mostrar que se realizó esta actividad.

Lo anterior, genera descontrol de las cuentas por cobrar y/o por pagar a las entidades concurrentes, además generar la toma de decisiones equivocadas por parte de la alta dirección, afectando así la situación financiera de la entidad.

147073 - Préstamos Concedidos por Instituciones No Financieras (Crédito Hipotecario), presenta un saldo de \$3.893.745 miles, a 31-12-2014, que representa el 1.01% de la cuenta. Esta cuenta observó una disminución de \$ 523.851 miles con respecto al saldo reportado en 2013, que equivale al 11.86%....

Las cuentas por cobrar, correspondientes a esta cuenta, cuya antigüedad supera los diez años ascienden a la suma de \$ 7.315.949 miles. Este es un valor incierto debido a su alto nivel de morosidad, que representa el 60.62% del total de la cartera hipotecaria...

Para el mejoramiento del cobro de la cartera, FONCEP contrató los servicios de 2 abogados externos cuyo objeto es efectuar el cobro judicial de créditos constituidos en mora, dentro de lo cual se contempla el adelantar los procesos ejecutivos gestionar los trámites necesarios para la constitución de pruebas anticipadas y de reconstrucción de garantías en los casos que se requieran constituirse en parte de los procesos ejecutivos iniciados o que inicie otra entidad contra el deudor, para la conformación del litisconsorcio necesario.

Origen del Hallazgo: Contraloría de Bogotá, Informe auditoría de regularidad, periodo auditado 2014

Acción de Mejora. Realizar dos comités de saneamiento contables

Indicador. Numero De Comité De Saneamiento Contables Realizados/Comités De Saneamiento Contables Programados

Meta: 100%

Fecha de Inicio: 13/04/2015

Fecha de terminación: 31/12/2015

Resultado reportado del indicador: No reporta

Resultado reportado de la Meta: No reporta

Estado Reportado de la Acción.

Al realizar el proceso de depuración se concluye que no se pueden llevar a saneamiento contable la totalidad de las 9 entidades, por cuanto con las entidades que no fue posible llegar a suscripción de actas o acuerdos, por la manifestación de desinterés en el pago, se debieron remitir a la jurisdicción coactiva las concurrencias de cada entidad. La jurisdicción coactiva, realiza un proceso cuyas instancias procesales deben ser surtidas conforme a la Ley, decidiendo sobre temas como prescripción, concurrencia, valores y tiempos a cobrar, entre otros, es decir que hasta tanto no exista una resolución, en firme y debidamente ejecutoriada, proferido por el ejecutor, la Gerencia de Bonos y Cuotas

Partes Pensionales, no puede realizar ajustes contables, ni llevar a comité de saneamiento contable, no obstante lo anterior, para dichas entidades se han realizado las siguientes gestiones: -Ferrocarriles Nacionales: remitió la totalidad de concurrencias a la jurisdicción coactiva. Actualmente hay 125 concurrencias en ejecución. Se anexa resolución 05 del 21 de agosto de 2014, del proceso 04 por 20 concurrencias, en el cual se resuelven excepciones propuestas por la entidad ejecutada, concediendo prescripción total en algunos casos y parcial para otros, ordenando además liquidación del crédito.

-Gobernación de Cundinamarca: remitió al área jurídica acuerdo No. 6 del año 1961, suscrito entre las partes, sobre cálculo actuarial de 871 concurrencias. Para ser demandado ante el contencioso en nulidad, por considerarse lesivo para el Distrito ya que Cundinamarca se abstiene del pago de las mismas. Frente a ellas no se puede realizar ninguna modificación contable hasta tanto exista pronunciamiento por parte del Juez. Así mismo para los demás casos se vienen realizando ajustes, imputaciones y reportes de prescripción, acorde con fallos proferidos por el Tribunal de Cundinamarca. Se anexa soporte de las novedades reportadas en este trimestre donde se evidencia el reporte de prescripción por valor de \$947.122.821, por recaudos a capital de 185.176.197 y ajustes por valor de 121.010.962.

-Para los casos de Caja Agraria, CAPRECOM, algunos pensionados de la Gobernación de Cundinamarca, y entidades que se facturan mensualmente por SISLA, se hace necesario contar con las constancias de entrega de correspondencia a las entidades deudoras, de las cuentas de cobro enviadas por el sistema de facturación, para completar los soportes requeridos por la jurisdicción coactiva, debido a la complejidad la labor de ubicar mes a mes y pensionado por pensionado este soporte, se está estudiando una alternativa que permita agilizar el proceso.

Con relación a las entidades con las que se suscribió acuerdo o acta de depuración, las cuales deberán ser llevadas a comité de saneamiento contable, es preciso aclarar que a la fecha no existía un procedimiento específico para la depuración de cuotas partes pensionales, por ello se encuentran definiendo el proceso, los jefes de las áreas de Contabilidad, de la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes y de la Subdirección financiera, en

atención a la orden impartida por la señora directora en reunión sostenida el 13 de abril de 2015.

Avances en la Gestión realizada para estas entidades:

-Universidad Nacional: Se reciben los soportes de consignación de los valores que la Universidad debía pagar al FONCEP, acorde con el acuerdo suscrito en el mes de diciembre de 2014. Se adjuntan soportes bancarios y resoluciones de los dos pagos realizados, que cubren el 100% del valor adeudado.

-Policía Nacional: Se realiza la imputación de los dineros recibidos acorde con el saldo adeudado por la Policía, se anexan soportes del reporte a tesorería. En cuanto a las cuentas por pagar se resuelve objeción al pago realizado en el mes de diciembre por el FONCEP, y se reconoce el valor por un pensionado que estaba pendiente, se anexa resolución de pago, actualmente el saldo que reporta contabilidad para el mes de Abril corresponde a \$ 0, acorde con ajuste y reporte de novedad realizado. Se remiten soportes requeridos para el cobro de las cuotas partes pensionales de 36 concurrencias que la Policía no reconoce actualmente, debido a que no cuenta con dichos soportes, actualmente están en estudio para determinar procedencia del pago.

-Ministerio de Defensa: Se realiza imputación de los dineros pendientes, presentando novedades de recaudo en capital, intereses y algunos ajustes. En el mes de enero se firma acta en donde la Directora del Foncep ordena la liquidación de crédito de los procesos coactivos correspondientes a 621 pensionados a fin de realizar cruce de cuentas; para realizar dicha tarea se deben tener en cuenta los saldos pendientes de diferentes periodos para cada pensionado para así elaborar el número de liquidaciones necesarias, se han adelantado a la fecha 294 pensionados cuyas liquidaciones serán enviadas a coactiva en el segundo trimestre presente.

-Gobernación de Norte de Santander: En virtud del acuerdo suscrito con dicho Departamento para la depuración de la cartera recíproca, se ha recibido en la cuenta de recaudo del banco Popular dos consignaciones por valor total de \$423.225.519, así mismo y según se estipulo en dicho acuerdo se ha adelantado el tramite pertinente ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el traslado de los recursos FONPET, por

valor de \$657.33.050 que corresponden a los últimos tres años del acuerdo, diligenciando los anexos establecidos en el decreto 2191 de 2013, se adjuntan copias.

-Gobernación de Boyacá: Se realiza mesa de trabajo el 24 de marzo de 2015 con las directivas de las dos entidades, para establecer los parámetros del acta de transacción a firmar, en ella se designan a las funcionarias responsables para la depuración de la cartera, quienes a través de acta de fecha 26 de marzo de 2015 proceden a la verificación de los mandamientos de pago recíprocos y determinan una las objeciones a depurar estableciendo fechas límite para dicha depuración, se adjuntan actas. En cumplimiento del acta se subsanaron todas las inconsistencias presentadas y se actualizaron las 56 cuentas del persuasivo.

Gobernación de Caldas: en virtud del acuerdo firmado el año pasado en el mes de Diciembre, se ha radicado el acuerdo suscrito ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a fin de gestionar recursos del FONPET. GESTIÓN OTRAS ENTIDADES PAGOS. Se han realizado pagos a: Gobernación del Meta, Fondo Prestacional del Magisterio, Universidad de Antioquia, se adjuntan resoluciones.

OTROS ACUERDOS:

Municipio de Tabio: El 18 de marzo del presente se realiza mesa de trabajo en la que se definen lineamientos para llegar a un acuerdo de compensación de cuentas recíprocas. Se adjunta acta.

Observación Oficina de Control Interno.

Teniendo en cuenta el avance reportado por la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes que describe, hasta tanto no exista una resolución en firme y debidamente ejecutoriada no se pueden realizar ajustes contables, ni llevar a comité de saneamiento contable dichas partidas, esto indica que la acción de mejora propuesta de realizar dos comités de saneamiento contable no se ha llevado a cabo y por lo tanto tampoco refleja avance en el indicador, además la Gerencia de Bonos expone que a la fecha no existía un procedimiento para la depuración de cuotas partes pensionales, por ello se encuentran definiéndolo con los jefes de las áreas de Contabilidad, de la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes y de la Subdirección financiera. Si no existen acuerdos o resoluciones formales,



las actividades internas no se pueden reflejar en los estados financieros, por esto la Oficina de Control Interno hace la observación que se debe tener en cuenta el énfasis en que la contraloría realiza el hallazgo. "falta unificar los criterios de recepción, registros y comunicación a otras entidades y que el cruce que realizan las dos dependencias involucradas en este proceso sirva de insumo para efectuar los registros y no simplemente para mostrar que se realizó esta actividad."

Es necesario hacer una programación de actividades conducentes a realizar los 2 Comités de Cartera y de Saneamiento Contable durante el presente año. De igual manera es necesario analizar el hallazgo para tomar las correcciones pertinentes.

5. GERENCIA DE BONOS Y CUOTAS PARTES/SUBDIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS

2.2.3.1.1. Hallazgo administrativo

Se evidenció que existen partidas sin registrar en los libros auxiliares de contabilidad, algunas con más de 90 días de antigüedad.

Se transgredió los principios de Contabilidad Pública, 120 de la Prudencia porque no se buscaron alternativas de solución como someter estas partidas a depurar, ante el Comité de Sostenibilidad Contable, (creado mediante Resolución 152 de 1 de noviembre de 2006); y 122 de la Revelación, ya que no se revelaron en los estados contables ni en las Notas a los estados contables estas partidas.

Lo anterior, por la falta de seguimiento y control oportuno y eficaz por parte de las Áreas de Tesorería, Contabilidad y la Oficina de Control Interno, además que no se acude al Comité de Sostenibilidad Contable con el fin de depurar y sanear dichas partidas.

Las partidas sin depurar generan información incorrecta, induciendo la toma de decisiones erradas por parte de alta dirección y conlleva a observaciones por parte de los entes de control...

Cuenta 1207 – Inversiones Patrimoniales en Entidades no Controladas...

Cuenta 1424 - Recursos Entregados En Administración – Encargos Fiduciarios...

Cuenta 1470-Otros Deudores – 147008 -Cuotas Partes Pensionales y 147073- Préstamos Concedidos por Instituciones No Financieras (Cartera Hipotecaria)...

Se presenta incertidumbre sobre la cifra que reporta el FONCEP en los estados contables a 31-12-2014, correspondiente al 100% del saldo, o sea la suma de \$383.330.387 miles, que representa el 98.94% de la cuenta Otros Deudores, ya que la entidad no efectuó los registros y/o ajustes relativos al proceso de depuración de las nueve (9) entidades concurrentes que se comprometió a depurar a diciembre de 2014

Origen del Hallazgo: Contraloría de Bogotá, Informe auditoría de regularidad, periodo auditado 2014

Acción de Mejora.

- Realizar el análisis de las partidas conciliatorias y efectuar los registros que se requieran.
- Realizar dos comités de saneamiento contables

Indicador. Total partidas depuradas mayores a 90 días / total partidas en conciliación mayores a 90 días

Meta: 100%

Fecha de Inicio: 13/04/2015

Fecha de terminación: 31/12/2015

Resultado reportado del indicador:

Resultado reportado de la Meta:

Estado Reportado de la Acción.

Reporte de la Subdirección financiera: Se llevó a cabo Mesa de Trabajo con la Subdirectora Financiera y Administrativa, la Gerente de Bonos y Cuotas Partes Pensionales y el Responsable del Área de Contabilidad, tratando temas como – Proceso de Saneamiento de Cuotas Partes por cobrar, obteniendo como resultado la realización de un cuadro en Excel la circunstancia de cada caso junto con los datos, de tal manera que sirva de soporte. – Análisis de las cifras de los acuerdos suscritos donde se revisó el Tema Universidad Nacional, socializando su análisis. Además, en Acta suscrita quedaron tres compromisos a responsabilidad de Bonos y Cuotas Partes Pensionales, a fin de continuar con el proceso de saneamiento Cuotas Partes por Cobrar.

Reporte de la Gerencia de Bonos y Cuotas partes: Se realiza reunión con el Área de Tesorería a fin de analizar las partidas conciliatorias superiores a 90 días, y así mismo solicitar la anulación de ingresos o definir procedimiento para algunos casos puntuales, a

fin de lograr la depuración; se solucionan los casos de 5 entidades y se fijan actividades que se realizarán determinando responsable, adjunta acta del 7 de Mayo de 2015.

Así mismo se adjuntan reportes de imputación enviados a contabilidad a fin de ser registrados, para así lograr la conciliación.

Observación Oficina de Control Interno.

Aunque, se realizó mesa de trabajo con el fin de seguir depurando y registrando las partidas pendientes, las áreas que tienen diferencias con el Área Contable deben realizar las conciliaciones, en el avance reportado en donde se describe lo expuesto en la mesa de trabajo, se observa que el avance obtenido es bajo, se deben involucrar las áreas que tienen que ver con las cuentas referenciadas como , Tesorería, Cartera Hipotecaria y Contabilidad, realizar un plan de trabajo para evitar incumplimiento, se debe dar la importancia suficiente al Comité de Sostenibilidad Contable y cumplir con las fechas programadas, teniendo en cuenta que es un problema detectado en auditorias anteriores. Respecto a lo reportado por la Gerencia de Bonos y Cuotas partes, como evidencia de la reunión con el Área de Tesorería se observa acta No 1 del 31 de marzo de 2015, donde se reúnen para conciliar esa Gerencia y el Área de Tesorería, pero falta la consolidación en contabilidad, la Oficina de Control Interno hace la observación que para establecer saldos reales se debe formalizar la conciliación con el Área de Contabilidad, tener unidad de criterios con el fin de revelar los mismos saldos tanto en las dependencias como el área contable.

Respecto a la depuración de partidas conciliatorias, no se reporta un avance concreto, es decir cuántas partidas se ha conciliado, es necesario que se reporte el indicador *“Total partidas depuradas mayores a 90 días / total partidas en conciliación mayores a 90 días”* y se suministre evidencia de su avance.

Es necesario hacer una programación de actividades conducentes a realizar los 2 Comités de Cartera y de Saneamiento Contable durante el presente año. De igual manera es necesario analizar el hallazgo para tomar las correcciones pertinentes.

6. GERENCIA DE BONOS Y CUOTAS PARTES/SUBDIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS

2.2.2.1.1. Hallazgo administrativo

Revisado el SEGPLAN encontramos que para la meta Mantener e Implementar al 100 % el Subsistema de Control Interno en el FONCEP, se dispuso llevar a cabo únicamente la actividad, realizar el 100% de la auditoría a los expedientes pensionales, así las cosas se reportó en el documento, Programación y avance de las actividades de los proyectos de inversión – Vigencia 2014 del SEGPLAN una magnitud programada de 75 y ejecutada 37,5 sin embargo no se realizó ninguna auditoría a expedientes pensionales, como lo informó la entidad en la comunicación con ID Control 30339 de 10 de febrero de 2015. Es decir, en lo ejecutado para esta actividad debieron reportar cero (0) y no 37,5 como aparece reportado en el SEGPLAN. Es de anotar que en la vigencia 2013 esta meta se programó y no presentó ejecución al igual que en 2014 y para la vigencia 2015 no se programó, en consecuencia la auditoría a los expedientes pensionales, que implica la verificación de la liquidación y soportes que se sustentan en los expedientes de pensiones a través de procesos de auditoría especializada, no se cumplirá en el marco del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”.

En términos generales se encontró que la gestión en la ejecución del proyecto de inversión Gestión Institucional, si bien es cierto presenta algunos avances estos son insuficientes, para cumplir con los propósitos planteados en el proyecto como son contribuir, a fortalecer la función administrativa institucional, a través de la implementación e integración de sistemas de mejoramiento de la gestión y de la capacidad operativa del FONCEP, teniendo en cuenta el horizonte del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”, contraviniendo lo establecido en el Estatuto Presupuestal Decreto 111 de 1996, así como la Ley 734 de 2002 en el tema de planeación y programación de recursos presupuestales.

Origen del Hallazgo: Contraloría de Bogotá, Informe auditoría de regularidad, periodo auditado 2014

Acción de Mejora.

- Realizar dos talleres con las áreas que ejecutan componentes de inversión para fortalecer los reportes y programación de metas, actividades, tareas e indicadores.
- Previo al reporte conforme el cierre trimestral que programe planeación distrital, se harán mesas de trabajo con cada área que ejecuta componentes de inversión a fin de para validar las actividades y tareas realizadas, su ejecución financiera y física y del efectivo seguimiento de las mismas por cada responsable. (3)
- Oficio a planeación distrital donde se sugiera poder contemplar ajustes al aplicativo SEGPLAN a fin de mejorar la calidad de los reportes de cada componente y metas y orientar respecto a no tener en cuenta reportes que se hagan o lleguen a realizar sobre actividades pre y contractuales a las cuales se les asigne un peso determinado como parte de la ejecución de la meta propuesta

Indicador. Actividades Realizadas/Actividades Programadas

Meta: 100%

Fecha de Inicio: 20/04/2015

Fecha de terminación: 31/12/2015

Resultado reportado del indicador: 33.33%

Resultado reportado de la Meta: No reporta

Estado Reportado de la Acción.

Se realizaron cuatro (4) mesas de trabajo con las distintas áreas responsable de metas del proyecto de inversión para revisión y seguimiento de actividades, ejecución financiera y física previo al reporte de actualización y seguimiento al Plan de Acción a marzo de 2015 de la Secretaría Distrital de Planeación que se realizó en Abril de 2015. Se anexan las actas de las mesas de trabajo realizadas. De igual manera se realizaron y enviaron a cada área documentos de retroalimentación sobre lo enviado como soporte adicional de la actividad realizada y cargada. Se envió un documento de trabajo a cada dependencia sobre orientaciones al reporte y necesidad de acelerar la dinámica de ejecución de la inversión,

así como un documento de apoyo recibido y firmado por cada responsable sobre el POAI esenciales para poder realizar un buen ejercicio de planeación de actividades. Las otras dos actividades propuestas el oficio dirigido a planeación es la siguiente y los talleres corresponden al cierre del plan de mejoramiento.

Observación Oficina de Control Interno.

Se evidencia por parte de la Oci que se han adelantado reuniones previas al seguimiento o reporte que se debe surtir a través del aplicativo SEGPLAN se aportan 4 actas de reunión. Se evidencia que dichas actas se encuentran suscritas con antelación a la fecha de inicio establecida para la ejecución de la acción por consiguiente no se toman como soportes para evidenciar avance de la acción formulada. Se observa según soporte que desde la Oficina de Planeación se ha socializado información del proyecto de inversión a todos los responsables de meta, buscando así sensibilizar frente a la ejecución presupuestal del proyecto, y al cumplimiento de metas; sin embargo no se encuentra avance en las 3 actividades establecidas dentro del período de ejecución de la acción.

7. SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

2.2.3.1.5. Hallazgo administrativo

El saldo reportado por el FONCEP en el Balance General a 31-12-2014, en la cuenta 1901-Reserva Financiera Actuarial, es de \$5.087.522.669 miles, mientras que en el informe generado por la Oficina de Pasivocol, adscrita a la Subdirección Financiera y Administrativa, en las Notas a los Estados Contables, reporta un saldo de \$ 5.098.658.385 miles, observándose una diferencia de \$ 11.135.716 miles, que equivale al 0.22% del saldo en el balance.

Se contraviene los principios, 120 Prudencia, 103 confiabilidad y 104 razonabilidad, establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública.

Se incumple la Ley 87 de 1993, especialmente lo establecido en los literales b, e, y f, del artículo 2 “Objetivos del Sistema de Control Interno; y literal e del artículo 3 “Características del Control Interno”.

Lo anterior se presenta por falta de controles y seguimientos oportunos y eficaces a los registros y cálculos actuariales, además que los sistemas de información de las dos dependencias no están integrados entre sí, sino que el área de contabilidad efectúa los registros con los reportes que genera el área de Pasivocol.

Como consecuencia de la falta de controles y seguimiento genera incertidumbre sobre la razonabilidad de las cifras registradas en la contabilidad.

Origen del Hallazgo: Contraloría de Bogotá, Informe auditoría de regularidad, periodo auditado 2014

Acción de Mejora.

1. Identificación del origen de las partidas reportadas en los estados financieros.
2. Identificar el origen de los registros para unificar los conceptos de las partidas y valores si es el caso.

3. Adaptar el formato del nivel de cobertura dependiendo del resultado obtenido en los puntos 1. y 2.

Indicador. Lograr que la información reportada por el grupo de PASIVOCOL que alimenta la contabilidad, se identifique su consistencia en los rubros contables.

Meta: 100%

Fecha de Inicio: 01/04/2015

Fecha de terminación: 30/09/2015

Resultado reportado del indicador: No reporta

Resultado reportado de la Meta: No reporta

Estado Reportado de la Acción.

A la fecha se ha identificado dos puntos de diferencias y se está trabajando para que la cifras coincidan en lo posible. Las diferencias detectadas hasta el momento han sido: 1. Pasivocol reportó el valor del Portafolio de Inversiones del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá y el Área de Contabilidad tiene en cuenta otros ítems. 2. Contablemente se registró la sumatoria de las cuentas 190105 + 199962, la diferencia corresponde a una incorporación que el Área Contable no pudo reportar a Pasivocol porque el Área Administrativa informó a Contabilidad en Febrero 15 de 2015 y Pasivocol ya había elaborado el informe.

Observación Oficina de Control Interno.

Al observar el hallazgo y teniendo en cuenta que el Área Contable causa con el informe presentado por Pasivocol, no deberían haber diferencias, se observó el avance reportado y se describe que a la fecha han identificado 2 puntos, en cuanto al primero existe diferencia entre estas 2 dependencias en cuanto a los registros del valor del portafolio están trabajando en ello, en cuanto al segundo son 2 cuentas que son relacionadas la de propiedad planta y equipo y la otra de valorización, que el área contable sumo, pero que Pasivocol no conocía cual es el valor de la valorización, estos activos son destinados a



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

atender la deuda del pasivo pensional, por lo tanto la Oficina de Control Interno indica a Pasivocol que todo movimiento o ajuste, debe realizarse con un registro e informarle a contabilidad de dicho ajuste. Las dos dependencias deben interactuar y establecer el procedimiento a seguir, establecer puntos de control entre las 2 áreas y unificar criterios.

FONCEP Sede Principal:
Carrera 9 No 70-69
Tel: 3599900 - 3199900
www.foncep.gov.co



8. OFICINA JURÍDICA

2.2.1.3.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

En el contrato número 01 de 2014, se encontraron errores de fechas y contenidos de documentos producidos por el FONCEP, como en el caso de emitir la invitación a contratar en la vigencia 2014, pero con fecha del 2013 y pedir como requisito para contratar certificación de antecedentes judiciales del DAS, cuando dicha entidad estaba liquidada, folios 16 y 17.

Igualmente, se encuentra acta de liquidación en la carpeta contractual pero no así las respectivas órdenes de pago, lo que impide a nivel carpeta contractual establecer si los pagos realizados se ajustaron a las deducciones de norma.

Así mismo, no se evidenció los pagos por afiliación a riesgos laborales - ARL - por parte del contratista, y aun así el supervisor autoriza los pagos sobre los cuales efectivamente se emiten las órdenes de pago.

Origen del Hallazgo: Contraloría de Bogotá, Informe auditoría de regularidad, periodo auditado 2014

Acción de Mejora.

Establecer un procedimiento para el pago de la ARL de los contratistas con riesgo número 5.

Indicador. Número procedimientos formulados / Número de procedimientos a formular

Meta: 100%

Fecha de Inicio: 13/04/2015

Fecha de terminación: 29/05/2015

Resultado reportado del indicador: 30%

Resultado reportado de la Meta: No reporta

Estado Reportado de la Acción.

Se realiza estudio de norma y proyecta procedimiento

Observación Oficina de Control Interno.

La Oficina Asesora Jurídica no suministró la evidencia que soporta el avance de la acción propuesta.

Se debe tener en cuenta que la acción vence el 29 de mayo, quedando 10 días para su vencimiento, el avance es incipiente.

2.

2.2.1.3.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

En el contrato No. 01 de los folios 68 y 02 folio 70 de 2014, se evidencia falta de claridad y desconocimiento de la normatividad a aplicar en la contratación, por ejemplo en materia de asignación de funciones a los supervisores, se fundamenta tal asignación para la misma época en manuales de contratación del FONCEP diferentes, como en la Resolución No. 01160 de julio 27 de 2009 unas veces, y otras en el No. 1384 de julio 15 de 2013.

Origen del Hallazgo: Contraloría de Bogotá, Informe auditoría de regularidad, periodo auditado 2014

Acción de Mejora.

Capacitación y socialización de los procedimientos, manuales, formatos y temas contractuales a los funcionarios de la Oficina Jurídica, y supervisores de contratos.

Indicador.

Número de capacitaciones ejecutadas / número de capacitaciones programadas

Meta: 100%

Fecha de Inicio: 13/04/2015

Fecha de terminación: 29/05/2015

Resultado reportado del indicador: 25%

Resultado reportado de la Meta: No reporta

Estado Reportado de la Acción.

Se Convocó a los funcionarios de la Oficina Jurídica y los supervisores de los contratos a capacitación que se llevara a cabo el día 7 de mayo de 2015 a las 7:30 a.m. en las instalaciones del FONCEP segundo piso.

Observación Oficina de Control Interno.

La Oficina Asesora Jurídica no suministró la evidencia que soporta el avance de la acción propuesta.

Se recomienda que el avance de la acción propuesta que reporta la Oficina Asesora Jurídica en la columna "análisis seguimiento entidad" corresponda al corte solicitado por la Oficina de Control Interno.

Se debe tener en cuenta que la acción vence el 29 de mayo, quedando 10 días para su vencimiento, el avance es incipiente.

2.2.1.3.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

En proceso de Licitación Pública LPF-02 de 2014 y en los contratos números 01, 061, 92 y 99 de 2014, no se anexan a las carpetas contractuales la documentación necesaria o fraccionada, ejemplo en las órdenes de pago y en la Resolución de adjudicación de la precitada licitación folio 822.

Origen del Hallazgo: Contraloría de Bogotá, Informe auditoría de regularidad, periodo auditado 2014

Acción de Mejora.

Capacitación y socialización de los procedimientos. Manuales, formatos y temas contractuales a los funcionarios de la oficina jurídica, supervisores de contratos.

Adecuación de los procedimientos contractuales en el sistema SIGEF.

Indicador.

Número de capacitaciones ejecutadas / número de capacitaciones programadas

Número de procedimientos actualizados / número de procedimientos a actualizar

Meta: 100%

Fecha de Inicio: 13/04/2015

Fecha de terminación: 30/07/2015

Resultado reportado del indicador: 25% y 16,6%

Resultado reportado de la Meta: No reporta

Estado Reportado de la Acción.

Se Convocó a los funcionarios de la Oficina Jurídica y los supervisores de los contratos a capacitación que se llevara a cabo el día 7 de mayo de 2015 a las 7:30 a.m. en las instalaciones del FONCEP segundo piso.

De los seis (6) procedimientos se tienen adelantadas la proyección de las actividades de cada uno de ellos.

Observación Oficina de Control Interno.

La Oficina Asesora Jurídica no suministró la evidencia que soporta el avance de la acción propuesta.

Se recomienda que el avance de la acción propuesta que reporta la Oficina Asesora Jurídica en la columna "análisis seguimiento entidad" corresponda al corte solicitado por la Oficina de Control Interno.

2.2.1.3.4. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Pólizas de garantía aprobadas sin el lleno de requisitos la administración se pronunció sobre tales incumplimientos, es el caso de no anexar el correspondiente recibo de pago de las prima de las pólizas tal como se pacta en el contrato número 01 de 2014, folios 64 a 67 y 112 a 115; pólizas con extemporaneidad de más de un mes con relación a la fecha pactada para anexarla, permaneciendo así el contrato durante ese tiempo sin garantía por inexistencia de la extensión de la misma contrato número 061, folio 78 ss.; pólizas aportadas por el contratista para garantizar las obligaciones del contrato principal, adiciones y prorrogas sin firma del mismo como tomador contrato número 099, folios 828, 838.

Pólizas sin firma de aprobación, que es un requisito contractual y legal para continuar con la ejecución del contrato durante, pero aun así prosiguió la ejecución contrato número 092, folio 925.

Origen del Hallazgo: Contraloría de Bogotá, Informe auditoría de regularidad, periodo auditado 2014

Acción de Mejora.

Capacitación y socialización de los procedimientos, manuales y temas contractuales a los funcionarios de la oficina jurídica, y supervisores de contratos.

Adecuación de los procedimientos contractuales en el sistema SIGEF

Indicador.

Número de capacitaciones ejecutadas / número de capacitaciones programadas

Número de procedimientos actualizados / número de procedimientos a actualizar

Meta: 100%

Fecha de Inicio: 13/04/2015

Fecha de terminación: 30/07/2015

Resultado reportado del indicador: 25% y 16,6%

Resultado reportado de la Meta: No reporta

Estado Reportado de la Acción.

Se Convocó a los funcionarios de la Oficina Jurídica y los supervisores de los contratos a capacitación que se llevara a cabo el día 7 de mayo de 2015 a las 7:30 a.m. en las instalaciones del FONCEP segundo piso.

De los seis (6) procedimientos se tienen adelantadas la proyección de las actividades de cada uno de ellos.

Observación Oficina de Control Interno.

La Oficina Asesora Jurídica no suministró la evidencia que soporta el avance de la acción propuesta.

Se recomienda que el avance de la acción propuesta que reporta la Oficina Asesora Jurídica en la columna "análisis seguimiento entidad" corresponda al corte solicitado por la Oficina de Control Interno.

2.2.1.3.5. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Se evidenció reiterada documentación contractual sin las respectivas firmas que las oficialicen por parte de los llamados a firmarlas, como el aviso de convocatoria a los interesados en contratar (contrato 092 de 2014, folios 145 y 146), formato de estudio y aprobación de póliza (contrato 092, folios 925); y los folios 276 y ss. "convocatoria a los interesados a contratar", 343 "estudios previos", 474 "respuesta a aclaraciones pliegos de condiciones", 479 "Adenda N. 1 de modificación de cronograma", 509 "Oficio FONCEP solicitando a proponentes anexar documentación", 512 "explicación de FONCEP a proponentes del porque solicita que se anexe la documentación", 592 "Aviso modificando cronograma", 593 a 595 "Acta de adjudicación del proceso licitatorio", 592 a 602 "Continuación Acta de Adjudicación del proceso licitatorio" del contrato 099; y folios 1 a 19 de la "invitación a contratar y/o estudios" del contrato 101; proceso de Licitación Pública LPF-02 de 2014, folios 134 a 139.

Origen del Hallazgo: Contraloría de Bogotá, Informe auditoría de regularidad, periodo auditado 2014

Acción de Mejora.

Capacitación y socialización de los procedimientos, manuales y temas contractuales a los funcionarios de la oficina jurídica, y supervisores de contratos.

Adecuación de los procedimientos contractuales en el sistema SIGEF

Indicador.

Número de capacitaciones ejecutadas / número de capacitaciones programadas

Número de procedimientos actualizados / número de procedimientos a actualizar

Meta: 100%

Fecha de Inicio: 13/04/2015

Fecha de terminación: 30/07/2015

Resultado reportado del indicador: 25% y 16,6%

Resultado reportado de la Meta:

Estado Reportado de la Acción. No reporta

Se Convocó a los funcionarios de la Oficina Jurídica y los supervisores de los contratos a capacitación que se llevara a cabo el día 7 de mayo de 2015 a las 7:30 a.m. en las instalaciones del FONCEP segundo piso.

De los seis (6) procedimientos se tienen adelantadas la proyección de las actividades de cada uno de ellos.

Observación Oficina de Control Interno.

La Oficina Asesora Jurídica no suministró la evidencia que soporta el avance de la acción propuesta.

Se recomienda que el avance de la acción propuesta que reporta la Oficina Asesora Jurídica en la columna "análisis seguimiento entidad" corresponda al corte solicitado por la Oficina de Control Interno.

2.2.1.3.6. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

En el contrato número 02 de 2014, se presenta diferencia entre el valor contratado y el reportado en SIVICOF, pues se contrató por un valor total incluyendo adición del \$ 53'931 miles, pero se reportó \$43'931 miles, es decir, una diferencia de \$10'000 miles.

Órdenes de pago con inconsistencias del periodo cancelado, como fue el pago número nueve (9) que se registró como pago del 18 a 28 de septiembre, cuando debió ser del 14 al 28 del mismo mes, folio 582 último.

Origen del Hallazgo: Contraloría de Bogotá, Informe auditoría de regularidad, periodo auditado 2014

Acción de Mejora.

Establecer un punto de control en la Oficina Asesora Jurídica para verificar lo que se encuentra en la carpeta del contrato sea igual a lo que se reporte al sistema SIVICOF

Indicador.

Reporte verificado en SIVICOF por la oficina jurídica/ Reporte efectuados en SIVICOF

Meta: 100%

Fecha de Inicio: 13/04/2015

Fecha de terminación: 29/05/2015

Resultado reportado del indicador: 30%

Resultado reportado de la Meta: No reporta

Estado Reportado de la Acción.

Se verifica información y apoyo de funcionario

Observación Oficina de Control Interno.

El reporte de la Oficina Asesora Jurídica no muestra ningún avance en la ejecución de la acción, esto implica un grave riesgo de incumplimiento, considerando que el plazo de la acción vence el 29 de mayo, menos de 10 días.

2.2.1.3.7. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Se evidenció foliación parcial en las carpetas contractuales, lo que imposibilita reseñar la ubicación de la foliatura, en el contrato número 02 y la Resolución No. 001992 de noviembre 24 de 2014, con la cual se dio apertura al proceso de Licitación Pública LPF-02 de 2014.

Origen del Hallazgo: Contraloría de Bogotá, Informe auditoría de regularidad, periodo auditado 2014

Acción de Mejora.

Capacitación y socialización de los procedimientos, manuales y temas contractuales a los funcionarios de la oficina jurídica, y supervisores de contratos.

Adecuación de los procedimientos contractuales en el sistema SIGEF

Indicador.

Número de capacitaciones ejecutadas / número de capacitaciones programadas

Número de procedimientos actualizados / número de procedimientos a actualizar

Meta: 100%

Fecha de Inicio:

13/04/2015

Fecha de terminación:

30/07/2015

Resultado reportado del indicador:

25% y 16,6%

Resultado reportado de la Meta: No reporta

Estado Reportado de la Acción.

Se Convocó a los funcionarios de la Oficina Jurídica y los supervisores de los contratos a capacitación que se llevara a cabo el día 7 de mayo de 2015 a las 7:30 a.m. en las instalaciones del FONCEP segundo piso.

De los seis (6) procedimientos se tienen adelantadas la proyección de las actividades de cada uno de ellos.

Observación Oficina de Control Interno.

La Oficina Asesora Jurídica no suministró la evidencia que soporta el avance de la acción propuesta.

Se recomienda que el avance de la acción propuesta que reporta la Oficina Asesora Jurídica en la columna "análisis seguimiento entidad" corresponda al corte solicitado por la Oficina de Control Interno.

2.2.1.3.8. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria. Se evidencia falta de eficiencia en la gestión contractual en el contrato No 079 de 2014, toda vez que no se registra en la carpeta contractual informes de avance de ejecución, autorizaciones de pago, u órdenes de pago por el avance de la ejecución.

Se anexa a la carpeta contractual documentación perteneciente a otros contratos como es el caso de la carpeta contractual 079 de 2014, folios 565 a 576 a la que se le anexa documentos del contrato número 079 de 2013

Origen del Hallazgo: Contraloría de Bogotá, Informe auditoría de regularidad, periodo auditado 2014

Acción de Mejora.

Capacitación y socialización de los procedimientos. Manuales, formatos y temas contractuales a los funcionarios de la oficina jurídica, y supervisores de contratos.

Indicador. 25% y 16,6%

Número de capacitaciones ejecutadas / número de capacitaciones programadas

Meta: 100%

Fecha de Inicio: 13/04/2015

Fecha de terminación: 30/07/2015

Resultado reportado del indicador:

Resultado reportado de la Meta: No reporta

Estado Reportado de la Acción. 25%

Se Convocó a los funcionarios de la Oficina Jurídica y los supervisores de los contratos a capacitación que se llevara a cabo el día 7 de mayo de 2015 a las 7:30 a.m. en las instalaciones del FONCEP segundo piso.

Observación Oficina de Control Interno.

La Oficina Asesora Jurídica no suministró la evidencia que soporta el avance de la acción propuesta.

Se recomienda que el avance de la acción propuesta que reporta la Oficina Asesora Jurídica en la columna "análisis seguimiento entidad" corresponda al corte solicitado por la Oficina de Control Interno.

2.2.1.3.9. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

En el contrato número 101, se evidencian errores de contenido en los documentos contractuales como por ejemplo convenir que el acta de iniciación del contrato se sujeta al incumplimiento del último requisito de perfeccionamiento y ejecución, cuando debió decir, previo cumplimiento que es lo correcto (folio 804); los estudios previos se montan en minutas de otras contrataciones dejando redacción atinente a las mismas y no a la que se está tratando, ejemplo en el párrafo en mayúsculas referente a “ la Escuela de Cadetes “ en el folio siete (7) de los estudios previos y/o invitación a contratar y que no tiene relación con el contrato a realizar

Igualmente, se observó incumplimiento al procedimiento de EVALUACIÓN TÉCNICA por parte del FONCEP y proyectado a renglón seguido del numeral 1.2.10 de los estudios previos, a fin de verificar si el invitado reunía los requisitos para contratar, muy a pesar de obrar documentación aportada.

Se contrató sin haberse verificado previamente en la planta de personal del FONCEP si existía personal calificado para ello, pues la Oficina de Talento Humano certifico 13 días después de firmado el contrato que no había personal calificado en la planta de personal para realizar la interventoría de obra. Folio 20.

El contrato se encuentra sin liquidar y se pactó su liquidación dentro del mismo.

El contrato se suscribió mediante modalidad diferente a la establecida en la ley se contrató una interventoría mediante la modalidad de contratación directa de prestación de servicios, cuando la ley ordena que se debe contratar por concurso de méritos.

No se exigió al contratista el cumplimiento de la constitución de póliza de garantía para el amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, aunque en el contrato se exigió tal obligación al contratista, evidenciándose además falta de pronunciamiento del FONCEP sobre el incumplimiento, a pesar que el contratista en la propuesta relacionó personal a cargo para la ejecución del contrato (folio 78), lo cual esta corroborado con los oficios radicados por el contratista en el FONCEP bajo números 2014ER1222 de 27 de enero de 2014 y 2014ER1542 de 03 de febrero del mismo año, en el que reporta personal de su equipo de interventoría (folios 134 y 154), pero en las pólizas

obrantes a folio 126 de la carpeta contractual de la interventoría no se constituyó dicho amparo.

Así mismo, se evidenció que el pago de aportes por seguridad social solo se constituyó en favor del contratista y de dos personas más, pero no del total del grupo de ocho personas del equipo de personal reportado en la propuesta. Folio 78 “CUADRO COSTO ESTIMADO VALOR SERVICIOS PROFESIONALES” y carpetas de informes de ejecución.

Origen del Hallazgo: Contraloría de Bogotá, Informe auditoría de regularidad, periodo auditado 2014

Acción de Mejora. Capacitación y socialización de los procedimientos. Manuales, formatos y temas contractuales a los funcionarios de la oficina jurídica, y supervisores de contratos.

Indicador. Número de capacitaciones ejecutadas/ número de capacitaciones programadas

Meta: 100%

Fecha de Inicio: 13/04/2015

Fecha de terminación: 30/07/2015

Resultado reportado del indicador: 25%

Resultado reportado de la Meta: No reporta

Estado Reportado de la Acción. Se Convocó a los funcionarios de la Oficina Jurídica y los supervisores de los contratos a capacitación que se llevará a cabo el día 7 de mayo de 2015 a las 7:30 a.m. en las instalaciones del FONCEP segundo piso.

Observación Oficina de Control Interno.

La Oficina Asesora Jurídica no suministró la evidencia que soporta el avance de la acción propuesta.

Se recomienda que el avance de la acción propuesta que reporta la Oficina Asesora Jurídica en la columna "análisis seguimiento entidad" corresponda al corte solicitado por la Oficina de Control Interno.

2.2.1.3.10. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Contrato 092 de 2014, se evidencia desproporción entre los valores pactados y cancelados por el objeto contratado en el contrato matriz frente al pactado y cancelado, se prórroga y una adición número 1., en el contrato matriz se pactó el valor de \$1'943.145 miles, por organizar, digitalizar e indexar aproximadamente 472 mts lineales de documentación que equivalían aproximadamente a 13500 expedientes pensionales según los estudios previos, y en la adición y prórroga se pactó y cancelo sólo el 50% del valor anteriormente citado por la ampliación de la ejecución en más del 100% del mismo objeto contractual, lo que induce a concluir que el valor pactado en el contrato matriz estuvo sobre dimensionado.

Origen del Hallazgo: Contraloría de Bogotá, Informe auditoría de regularidad, periodo auditado 2014

Acción de Mejora.

Capacitación y socialización de los procedimientos. manuales y temas contractuales a los funcionarios de la oficina jurídica, y supervisores de contratos.

Indicador. Número de capacitaciones ejecutadas / número de capacitaciones programadas

Meta: 100%

Fecha de Inicio: 13/04/2015

Fecha de terminación: 30/07/2015

Resultado reportado del indicador: 25%

Resultado reportado de la Meta: No reporta

Estado Reportado de la Acción.

Se Convocó a los funcionarios de la Oficina Jurídica y los supervisores de los contratos a capacitación que se llevará a cabo el día 7 de mayo de 2015 a las 7:30 a.m. en las instalaciones del FONCEP segundo piso.

Observación Oficina de Control Interno.

La Oficina Asesora Jurídica no suministró la evidencia que soporta el avance de la acción propuesta.

Se recomienda que el avance de la acción propuesta que reporta la Oficina Asesora Jurídica en la columna "análisis seguimiento entidad" corresponda al corte solicitado por la Oficina de Control Interno.

2.2.1.3.11. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Contrato número 099 de 2014, se observó según certificado de Existencia y Representación Legal del contratista VIALES Y OBRAS PÚBLICAS DE COLOMBIA S.A., emitido por la Cámara de Comercio, que el representante de la misma para Colombia, como primer mandatario suplente de la firma contratista y quien fue el que firmó el contrato obró bajo las mismas facultades del mandatario general, según las facultades establecidas en dicho certificado, pero no se evidenció que el contratante verificara y/o constatará si éstos mandatarios legal principal y suplente requerían autorización escrita y autenticada por notaria para contratar tal como se le exige al segundo mandatario suplente para Colombia al tenor de lo registrado en el certificado comentado cuando de contratar se trata, pues en tal certificado no se estipula cuáles son las facultades del mandatario general y de las cuales depende el mandatario suplente que contrato en representación legal del contratante, omisión esta que dejó la eventual posibilidad de invalidez del contrato por incompetencia para contratar por parte del citado representante legal del contratista en caso de que este requiriera la autorización mencionada., folio 520 y ss.).

Origen del Hallazgo: Contraloría de Bogotá, Informe auditoría de regularidad, periodo auditado 2014.

Acción de Mejora.

Capacitación y socialización de los procedimientos, manuales y temas contractuales a los funcionarios de la oficina jurídica, y supervisores de contratos.

Indicador. Número de capacitaciones ejecutadas / número de capacitaciones programadas

Meta: 100%

Fecha de Inicio: 13/04/2015

Fecha de terminación: 13/07/2015

Resultado reportado del indicador: 25%

Resultado reportado de la Meta: No reporta

Estado Reportado de la Acción.

Se Convocó a los funcionarios de la Oficina Jurídica y los supervisores de los contratos a capacitación que se llevara a cabo el día 7 de mayo de 2015 a las 7:30 a.m. en las instalaciones del FONCEP segundo piso.

Observación Oficina de Control Interno.

La Oficina Asesora Jurídica no suministró la evidencia que soporta el avance de la acción propuesta.

Se recomienda que el avance de la acción propuesta que reporta la Oficina Asesora Jurídica en la columna "análisis seguimiento entidad" corresponda al corte solicitado por la Oficina de Control Interno.

2.2.1.3.12. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Carpetas proceso licitatorio número 002 de 2014, en la Resolución No. 2236 del 29 de diciembre de 2014 Adjudicación del Contrato folio 822 se citan el CDP No. 183 de 2014, con el código presupuestal 3-1-2-03-03-00-0000-0000, concepto de “intereses y comisiones” soporte financiero para la contratación (folio 822), posteriormente se emite el CRP No. 544 de fecha 30-12-2014 código presupuestal 3-3-1-14-03-31-0710-0235, concepto de “Gestión Documental” del cual hay dos (2) valores por \$1.139`952 miles, y \$ 244.122 miles, para un total de \$ 1.384`074 miles, y el CRP se emite con base al CDP 267 (Ver folio 1045) y que tiene correspondencia con el CDP físico obrante a folio 123 del expediente contractual e igualmente citado y referenciado en los pliegos de condiciones definitivos (Ver folio 82) y en los estudios previos, con lo que se evidencia que en la resolución se cita en un CDP que no es el correspondiente para la contratación.

Así mismo, la Resolución No. 2236 de 29 de diciembre de 2014 de adjudicación del contrato correspondiente al proceso de Licitación Pública No. LPF 02 de 2014, se fundamentó jurídicamente en algunas normas derogadas como es el Decreto 734 de 2012. (Ver folios 1041 a 1044).

Origen del Hallazgo: Contraloría de Bogotá, Informe auditoría de regularidad, periodo auditado 2014

Acción de Mejora.

Capacitación y socialización de los procedimientos, manuales y temas contractuales a los funcionarios de la oficina jurídica, y supervisores de contratos.

Indicador. Número de capacitaciones ejecutadas / número de capacitaciones programadas

Meta: 100%

Fecha de Inicio: 13/04/2015

Fecha de terminación: 13/07/2015

Resultado reportado del indicador: 25%

Resultado reportado de la Meta: No reporta

Estado Reportado de la Acción.

Se Convocó a los funcionarios de la Oficina Jurídica y los supervisores de los contratos a capacitación que se llevará a cabo el día 7 de mayo de 2015 a las 7:30 a.m. en las instalaciones del FONCEP segundo piso.

Observación Oficina de Control Interno.

La Oficina Asesora Jurídica no suministró la evidencia que soporta el avance de la acción propuesta.

Se recomienda que el avance de la acción propuesta que reporta la Oficina Asesora Jurídica en la columna "análisis seguimiento entidad" corresponda al corte solicitado por la Oficina de Control Interno.

2.2.1.3.13. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Presuntas deficiencias en el cumplimiento de las obligaciones contractuales vs los estudios previos:

Contrato N° 18 de 2014, suscrito con la Caja de Compensación Familiar- COMPENSAR, objeto "contratar el apoyo a la gestión institucional para el desarrollo de las políticas de recurso humano en el tema de bienestar social de los servidores públicos y beneficiarios de la institución". Por valor de \$ 141.886 miles.

En la minuta del contrato cláusula sexta obligaciones específicas del contratista en los literales b) se encuentra " Prestar los servicios de acuerdo a las especificaciones técnicas de cada examen programados y exigidos por el supervisor de contrato" y en el literal c) Brindar el mejor servicio con los estándares de calidad exigidos para cada examen programado" de acuerdo con la evaluación efectuada estas obligaciones no guardan relación con el objeto del contrato el cual es "contratar el apoyo a la gestión institucional para el desarrollo de las políticas de recurso humano en el tema de bienestar social de los

servidores públicos y beneficiarios de la institución”. Como se puede observar el objeto del contrato ni los estudios previos era la toma de exámenes.

Lo anterior se debe a la falta de autocontrol ejercido por el funcionario encargado de elaborar la minuta del contrato, la oficina de control interno en su rol de evaluación y seguimiento y el supervisor que en ningún momento informa a la administración través de sus informes del error para que lo subsane. Lo que le trae consecuencias negativas a la entidad al no ejercer un control adecuado a los actos administrativos que expide la entidad exponiendo los riesgos innecesarios...

Origen del Hallazgo: Contraloría de Bogotá, Informe auditoría de regularidad, periodo auditado 2014

Acción de Mejora.

Capacitación y socialización de los procedimientos, manuales y temas contractuales a los funcionarios de la Oficina Jurídica, y supervisores de contratos.

Indicador.

Número de capacitaciones ejecutadas / número de capacitaciones programadas

Meta: 100%

Fecha de Inicio: 13/04/2015

Fecha de terminación: 13/05/2015

Resultado reportado del indicador: 25%

Resultado reportado de la Meta: No reporta

Estado Reportado de la Acción.

Se convocó a los funcionarios de la Oficina Jurídica y los supervisores de los contratos a capacitación que se llevará a cabo el día 7 de mayo de 2015 a las 7:30 a.m. en las instalaciones del FONCEP segundo piso.

Observación Oficina de Control Interno.

La Oficina Asesora Jurídica no suministró la evidencia que soporta el avance de la acción propuesta.

La acción venció el 13 de mayo, el presente informe es con corte a 30 de abril, pero es de radical importancia tener en cuenta que al momento de presentación de este informe la Oficina Asesora Jurídica debe solicitar a Control Interno el cierre de la acción, aportando las evidencias de su cumplimiento.

2.2.1.3.14. Hallazgo administrativo.

Contrato número 057 de 28 de agosto de 2014 “OBJETO: Contratar el servicio de identificación, moldeamiento, análisis, automatización implementación e integración de todos y cada uno de los procesos propios de pensiones, con base a la deontología aplicable en la herramienta informática “sistema de gestión documental CONTROLDOC

CONTRATISTA: CONTROL ONLINE S.A.S., Contratación directa como único proponente.

Valor Convenio: \$ 609.928 miles y Valor Adición: \$ 300.000 miles, para un total de Valor en el contrato de \$ 909.928 miles.

Plazo: 6 meses, con prórroga de 10 meses.

FORMA DE PAGO: Los pagos se realizan de la siguiente Forma: un primer anticipado del 40%; un segundo pago del 30% una vez realizada las pruebas; y un pago final del 30% a la puesta en marcha de los procedimientos automatizados.”....

El equipo auditor determino que no es claro si se realiza un contrato por área, al necesitar procesos que tengan que adicionarse directamente a un contratista que se encuentra trabajando para otra área, por tanto no hay planeación de la Contratación.

Origen del Hallazgo: Contraloría de Bogotá, Informe auditoría de regularidad, periodo auditado 2014

Acción de Mejora.

Capacitación y socialización de los procedimientos, manuales y temas contractuales a los funcionarios de la Oficina Jurídica, y supervisores de contratos.

Indicador. Número de capacitaciones ejecutadas / número de capacitaciones programadas

Meta: 100%

Fecha de Inicio: 13/04/2015

Fecha de terminación: 13/05/2015

Resultado reportado del indicador:

Resultado reportado de la Meta: No reporta

Estado Reportado de la Acción. 25%

Se convocó a los funcionarios de la Oficina Jurídica y los supervisores de los contratos a capacitación que se llevará a cabo el día 7 de mayo de 2015 a las 7:30 a.m. en las instalaciones del FONCEP segundo piso.

Observación Oficina de Control Interno.

La Oficina Asesora Jurídica no suministró la evidencia que soporta el avance de la acción propuesta.

La acción venció el 13 de mayo, el presente informe es con corte a 30 de abril, pero es de radical importancia tener en cuenta que al momento de presentación de este informe la Oficina Asesora Jurídica debe solicitar a Control Interno el cierre de la acción, aportando las evidencias de su cumplimiento.

2.2.1.3.15. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Falta de planeación en la estructuración de contrato número 057 de 2014, para realizar su objeto, en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a

los planes según sea el caso, estudios previos y si se debe a ejecución misional o de procedimientos específicos de una sola área, se evidencia que se vulnera los principios generales de la contratación estipulados en la Ley 80 y sus decretos reglamentarios y en particular los artículos 25, 26 y 30, debido a la falta de una adecuada planeación, con lo cual se pone en riesgo el alcance del objeto del contrato, debido a que como servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de la contratación, vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad y los contratistas responderán a por la buena calidad del objeto contratado.

Origen del Hallazgo: Contraloría de Bogotá, Informe auditoría de regularidad, periodo auditado 2014

Acción de Mejora.

Capacitación y socialización de los procedimientos. manuales y temas contractuales a los funcionarios de la oficina jurídica, y supervisores de contratos.

Indicador. Número de capacitaciones ejecutadas / número de capacitaciones programadas

Meta: 100%

Fecha de Inicio: 13/04/2015

Fecha de terminación: 13/05/2015

Resultado reportado del indicador: 25%

Resultado reportado de la Meta: No reporta

Estado Reportado de la Acción.

Se Convocó a los funcionarios de la Oficina Jurídica y los supervisores de los contratos a capacitación que se llevara a cabo el día 7 de mayo de 2015 a las 7:30 a.m. en las instalaciones del FONCEP segundo piso.

Observación Oficina de Control Interno.

La Oficina Asesora Jurídica no suministró la evidencia que soporta el avance de la acción propuesta.

La acción venció el 13 de mayo, el presente informe es con corte a 30 de abril, pero es de radical importancia tener en cuenta que al momento de presentación de este informe la Oficina Asesora Jurídica debe solicitar a Control Interno el cierre de la acción, aportando las evidencias de su cumplimiento.

2.2.1.3.16. Hallazgo administrativo

Contrato No. 088 de 26 de Diciembre, Licitación Pública FONCEP-LP-03-2014OBJETO: El Contratista se obliga para con el FONCEP ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajustes, la remodelación, instalación de redes eléctricas, redes de cableado estructurado, suministro y dotación de muebles del piso 5o de la torre A del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el pliego de Condiciones LP-03 de 2014, los documentos e información técnica suministrada por FONCEP y la oferta presentada por el Contratista, todo lo cual hace parte integral del Contrato.

“CONTRATISTA: CONSORCIO ALMODER

Fecha de Iniciación: 29-12-2014 Acta con Código No. FTGJU04-09

PLAZO: 4 meses

VALOR: \$1.242.450,5 miles, con adición al incluir la instalación y puesta en funcionamiento de la planta eléctrica de la Entidad y el centro de monitoreo y correlación de eventos, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el APU-NP1 y NP2 aprobado por los jefes de la oficina administrativa y de sistemas de FONCEP por valor de \$411.000 miles, quedando un Valor Final del Contrato por \$1.653.450,5 miles....

Una vez se identificó adición y cambio posible en el objeto del contrato, se visitó al Supervisor y de acuerdo a sus respuestas, posteriormente se visitó al Jefe de la Oficina de Informática y Sistemas, para conocer los estudios y costos tanto de la Planta Eléctrica y el estudio centralizar el monitoreo y correlación de eventos, con los componentes individualizados en el APU NP01 y NP02, quien nos entregó estudios e informes realizados tecnológicamente; el Jefe Administrativo informo que después de haberse declarado desierto el proceso de adquisición de planta eléctrica se le otorgó a quienes harían el trabajo en el piso 5o; mediante la Resolución No. 2214 del 19 de diciembre de 2014 “Por la cual se declara desierto el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FONCEP-SAMC 04 2014”; de la Planta Eléctrica.

De acuerdo a los estudios el costo fue el siguiente: \$230.000 miles para la adquisición de la Planta Eléctrica, y para la Centralización del Monitoreo con los componentes APU NP1 y NP2 de \$128.817 miles, para un total de \$358.817 miles, y la adición se realizó por un valor de \$411.000 miles, es decir, existe una diferencia mayor por \$52.183 miles, sin explicación o demostración de porque tiene un valor superior a los estudios de corto tiempo atrás.

Origen del Hallazgo: Contraloría de Bogotá, Informe auditoría de regularidad, periodo auditado 2014

Acción de Mejora.

Capacitación y socialización de los procedimientos, manuales y temas contractuales a los funcionarios de la oficina jurídica, y supervisores de contratos.

Indicador. Número de capacitaciones ejecutadas / número de capacitaciones programadas

Meta: 100%

Fecha de Inicio: 13/04/2015

Fecha de terminación: 13/05/2015

Resultado reportado del indicador: 25%

Resultado reportado de la Meta: No reporta

Estado Reportado de la Acción.

Se convocó a los funcionarios de la Oficina Jurídica y los supervisores de los contratos a capacitación que se llevará a cabo el día 7 de mayo de 2015 a las 7:30 a.m. en las instalaciones del FONCEP segundo piso.

Observación Oficina de Control Interno.

La Oficina Asesora Jurídica no suministró la evidencia que soporta el avance de la acción propuesta.

La acción venció el 13 de mayo, el presente informe es con corte a 30 de abril, pero es de radical importancia tener en cuenta que al momento de presentación de este informe la Oficina Asesora Jurídica debe solicitar a Control Interno el cierre de la acción, aportando las evidencias de su cumplimiento.

2.2.1.3.17. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Contrato número 88 de 2014, Inicialmente la decisión de adjudicar un contrato debe fundarse en el respeto a los principios de legalidad, igualdad, economía, transparencia y selección objetiva.

Si bien la apertura de un proceso de selección busca esencialmente contratar con una persona o entidad que ofrezca algún bien o servicio requerido por el Estado de la manera más favorable para la entidad, se presentan casos en los cuales 1) no hay oferentes al proceso, o 2) aun presentándose, sus ofertas no cumplen con los requisitos exigidos en los pliegos o en la ley...

Igualmente se detecta, inexactitud en la planeación del contrato para realizar su objeto, en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes según sea el caso, se evidencia que se vulnera los principios generales de la contratación estipulados en la Ley 80 y sus decretos reglamentarios y en particular los

artículos 25, 26 y 30, debido a la falta de una adecuada planeación, con lo cual se pone en riesgo el alcance del objeto del contrato.

A razón de esto, se da el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, debido a la falta de planeación; con incidencia Fiscal a que posiblemente se adicione por un valor mayor al de los estudios realizados y si realizan en pago de este monto, posiblemente hay un detrimento de \$52.183 miles; y finalmente penal, por el no cumplimiento en las normas mencionadas, manteniendo el objeto, sin realizar los contratos adicionales y otorgando a un contratante ya escogido, dos procesos adicionales, sin poner a disposición Contratación Abreviada o concurso de méritos.

Origen del Hallazgo: Contraloría de Bogotá, Informe auditoría de regularidad, periodo auditado 2014

Acción de Mejora.

Capacitación y socialización de los procedimientos, manuales y temas contractuales a los funcionarios de la oficina jurídica, y supervisores de contratos.

Adecuación de los procedimientos contractuales en el sistema SIGEF

Indicador.

Número de capacitaciones ejecutadas / número de capacitaciones programadas

Número de procedimientos actualizados / número de procedimientos a actualizar

Meta: 100%

Fecha de Inicio: 13/04/2015

Fecha de terminación: 30/07/2015

Resultado reportado del indicador: 25% y 16,6%

Resultado reportado de la Meta: No reporta

Estado Reportado de la Acción.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Casas y Pensiones

Se Convocó a los funcionarios de la Oficina Jurídica y los supervisores de los contratos a capacitación que se llevara a cabo el día 7 de mayo de 2015 a las 7:30 a.m. en las instalaciones del FONCEP segundo piso.

De los seis (6) procedimientos se tienen adelantadas la proyección de las actividades de cada uno de ellos.

Observación Oficina de Control Interno.

La Oficina Asesora Jurídica no suministró la evidencia que soporta el avance de la acción propuesta.

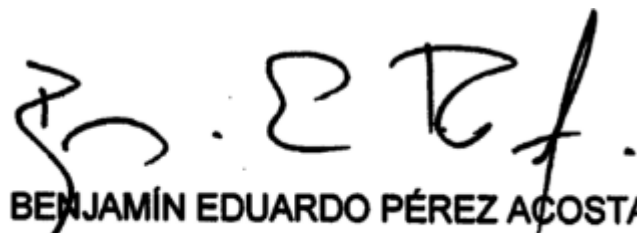
FONCEP Sede Principal:
Carrera 9 No 70-69
Tel: 3599900 - 3199900
www.foncep.gov.co



CONCLUSIONES

Una vez evaluadas acciones de mejora, revisados los soportes y verificado su cumplimiento se establece que:

1. A la fecha de emisión del presente informe se encuentran 4 acciones vencidas y sin cumplimiento, situación que pone en riesgo de sanciones al proceso y a la entidad.
2. Las acciones vencidas corresponden a la Oficina Asesora Jurídica y su fecha límite era el 13 de mayo de 2015.
3. A la fecha de emisión de este informe, se presentan tres acciones con vencimiento del 29 de mayo. Es de anotar que estas acciones no fueron reportadas para cierre y tampoco fueron suministrados los soportes que permitieran evidenciar su cumplimiento.
4. Las acciones con vencimiento 29 de mayo corresponden a la Oficina Asesora Jurídica.
5. Para el caso de la Oficina Asesora Jurídica, se presentó por parte de dicha área el reporte de seguimiento, más no fueron suministrados los soportes que permitieran evidenciar lo reportado.
6. Se continuará por parte de la Oficina de Control Interno, con los seguimientos y reportes periódicos respecto a las acciones de mejora incluidas en el presente informe.
7. No procede el cierre de ninguna acción de mejora



BENJAMÍN EDUARDO PÉREZ ACOSTA
Jefe Oficina de Control Interno



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

Seguimiento realizado por:

- MARELVIS CAMARGO OVALLE
- DELIO CORTES CHACÓN
- DIANA ROCÍO OLIVARES

Seguimiento aprobado por:

Benjamín Eduardo Pérez Acosta

FONCEP Sede Principal:
Carrera 9 No 70-69
Tel: 3599900 - 3199900
www.foncep.gov.co

